



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de fomento a la Gobernabilidad
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

OFICIO No. AAO/DGG/1006/2022
CIUDAD DE MÉXICO, A 4 DE ENERO DE 2022
ASUNTO: SE AUTORIZA REVALIDACIÓN

C. JUAN GABRIEL MALFAVÓN MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"BARRA FISHER'S, S.A. DE C.V."

AV. PASO DE LOS TAMARINDOS NÚMERO 384, PRIMER PISO, OFICINA 103
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, C.P. 05110
ALCALDÍA GUAJMALPA

P R E S E N T E

En respuesta a su Solicitud de revalidación del permiso para la operación de establecimientos mercantiles con giro de Impacto Zonal, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, registrado con el número de folio único de trámite **AOAVREV2020-01-1600291764** de fecha 16 de enero de 2020; respecto del establecimiento mercantil con giro de **BAR**, denominado **"FISHER'S SANTA FE"**, ubicado en Calle **Antonio Dovali Jaime número 75, local 1, Colonia Santa Fe Centro, C.P. 01330, Alcaldía Álvaro Obregón**; al respecto le informo lo siguiente:

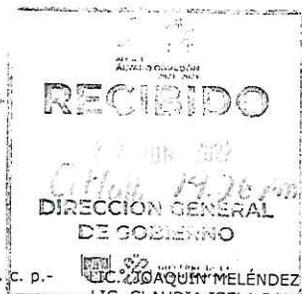
En fecha 7 de diciembre de 2021, mediante escrito ingresado ante Ventanilla Única de la Alcaldía, fue subsanado el oficio de prevención **AAO/DGG/DG/492/2020** de fecha 4 de febrero de 2020, por lo que se tiene debidamente integrada la solicitud de Revalidación de Permiso de Impacto Zonal folio **AOAVREV2020-01-1600291764**, ingresada ante el Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SIAPEM), por lo que se tiene por Revalidado el permiso concedido mediante Licencia de Funcionamiento Tipo "B", ALVON No. 3297 de fecha 8 de octubre de 2002, para el establecimiento mercantil a favor de **BARRA FISHER'S, S.A. DE C.V.**, denominado **"FISHER'S SANTA FE"**, giro de **BAR**, ubicado en Calle **Antonio Dovali Jaime número 75, local 1, Colonia Santa Fe Centro, C.P. 01330, Alcaldía Álvaro Obregón** misma que de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México, abarca el periodo comprendido del **8 de octubre de 2019 al 8 de octubre de 2021**, por tratarse actualmente de un permiso de Impacto Zonal para Establecimiento Mercantil.

Esta autoridad administrativa, actúa bajo el principio de buena fe, por lo que las manifestaciones vertidas por el interesado, se deberán hacer en apego a lo señalado por los Artículos 32 y 35 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 8 bis, 10 Apartado A y B fracción IV y 31 de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29 fracción I, XV y XVI, 32 fracción VIII y IX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 3 de noviembre de 2021 y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

Mariana Rodríguez Mier y Terán
LIC. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERAN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO



C. c. p. - LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno.
LIC. CLAUDIA ISELE RAMÍREZ GARCÍA.- Coordinadora de Fomento a la Gobernabilidad.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles.

MRMT/JML/CIRG/CKPG/esm*